

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2702 Decreto n.º 45/2026, de 2 de junio, por la que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Denominación de Origen Protegida (DOP) Calasparra.

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Según dispone el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer la labor y trayectoria de la Denominación de Origen Protegida Calasparra con motivo del 40 aniversario de su fundación en 1986, y por ser el primer arroz de España en obtener este reconocimiento. Esta D.O.P. cuenta con unos 160 socios productores agrupados en la Cooperativa del Campo 'Virgen de la Esperanza', que gestiona la inmensa mayoría de la producción procedente de alrededor de 600 hectáreas en las vegas de los ríos Segura y Mundo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Conceder a la Denominación de Origen Protegida (DOP) Calasparra, la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en reconocimiento a los méritos que en ella concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 2 de junio de 2026.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Secretaria del Consejo de Gobierno por sustitución, María Concepción Ruiz Caballero.